FILOCAM

FEBRERO 2023

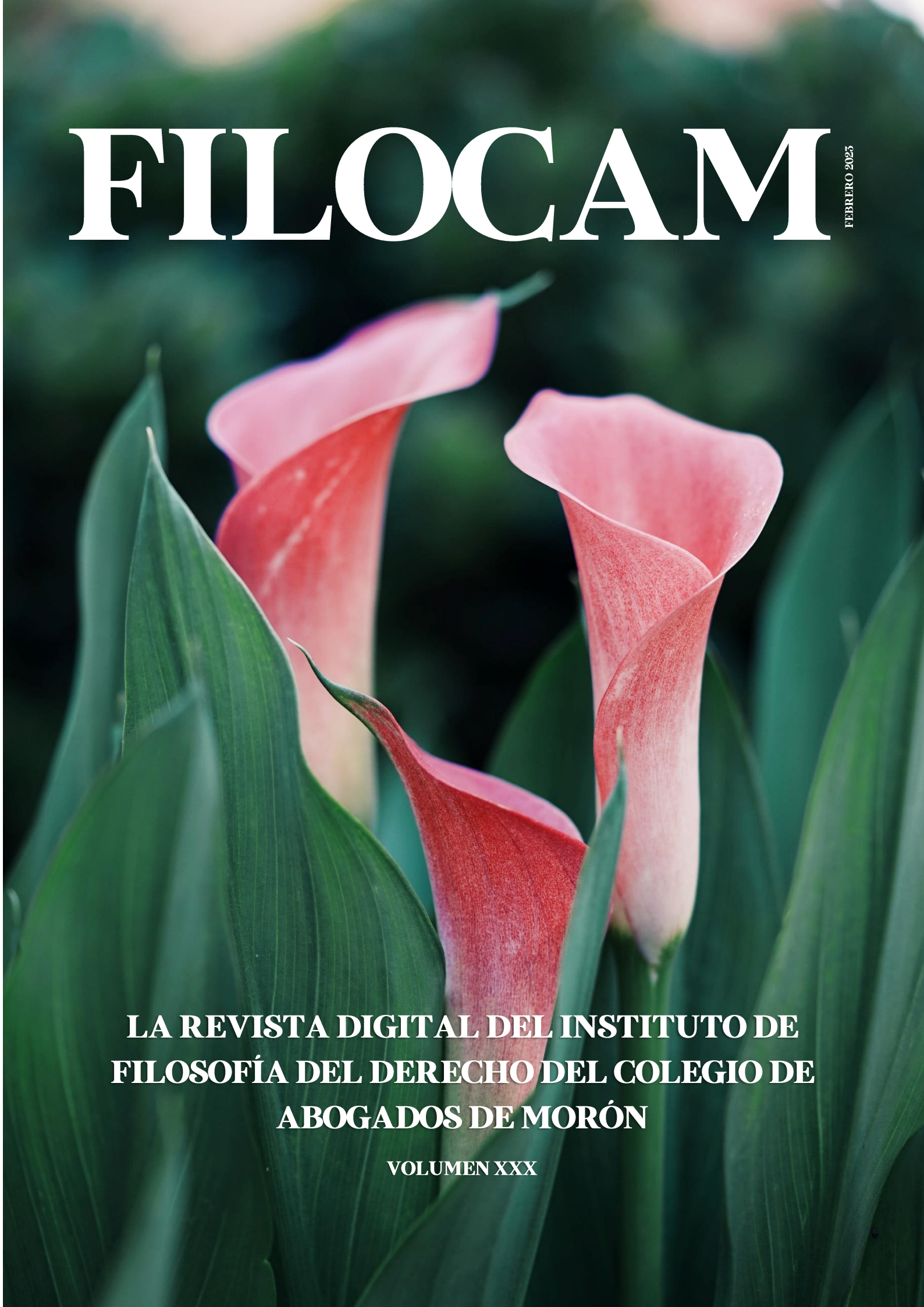

LA REVISTA DIGITAL DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

VOLUMEN XXX

Colegio de Abogados de Morón
Instituto de Filosofía del Derecho

Presidente: Jorge Omar Frega
Director: Cristian Callegari
Director adjunto: Osvaldo Nan
Co- directores: Adrián Cetrángolo
Secretario: Martín Aldax
Prosecretaria: María Eugenia Cavallo

Revista FILOCAM
Director
Jefa de Redacción y Coordinación General

Martín Aldax
Cynthia E. Callegari

Consejo de Redacción

Cristian E. Callegari - Osvaldo Nan

Staff permanente

Jorge Omar Frega - Gabriel Vignoni - Carlos Maddalena - Mariana Kaul - Mariela Blanco - Mariana Rozenhauz - Luciana Sofía Frega - Claudia Basiliz - Gustavo Baellia - Héctor Raffo - José Luis Chammah - Juan Antonio Navarro - Francisco Callegari - María Eugenia Cavallo - Pedro Janevic – Olga Mater – Marcela Leal - Carlos Birocco - Jorge Antonio Di Nicco - Elena Estela Ferrise - Pablo Fernandez Steffe - Carolina Guerfell de Grenalfe - Jorge Oscar Rossi – Gonzalo Rodríguez Naon – Paloma Gazzano – Alberto Farinati - Max Molina - Patricia A. Cozzo Villafañe

Arte de tapa

Ethan Robertson - Juana Illia

S U M A R I O

Presentación Filocam Volumen XXX 4

No cosas y ficciones *Cristian Callegari* 5

Avatares del avance tecnológico en la vida del abogado *Héctor Raffo y Cristian Callegari* 8

La generación e imposición del sentido común *Osvaldo Nan* 22

Consideraciones sobre la sentencia canónica y su ejecución *Jorge Antonio Di Nicco* 44

Exenciones impositivas *Patricia A. Cozzo Villafañe y Paula Fabiana Romano* 50

Presentación Filocam Volumen XXX

Presentación FILOCAM Volumen XXX

No cosas y ficciones

Cristian Callegari[1]

Haber retomado la actividad judicial luego del "recreo" de la feria ha sido para muchos traumatizante; independientemente de cuestiones políticas que podrían advertirse en la determinación del valor vida en las Cámaras Civiles y Comerciales del conurbano bonaerense que no llega a los quince mil dólares, pasando por los sistemas de actualización monetaria en sede laboral que va de la tasa pasiva digital en la provincia de Buenos Aires a la tasa activa capitalizable en la Justicia Nacional.

Los abogados estamos inmersos dentro de un sistema perverso que nos ha envuelto y atrapado al punto tal de estar pendientes de las notificaciones, informaciones y traslados que nos dan los distintos sistemas informáticos de acuerdo con el fuero y jurisdicción.

Así, esclavizados hemos aceptado un expediente digital que ya no manejamos, ni dominamos, no tenemos nada tangible, y si aceleramos, las respuestas de la jurisdicción (en algunos casos) vuelve como una pelota de paleta, cada vez con mayor velocidad.

Informaciones que nos llegan a las 22.00 o a las 06.00 horas, de lunes a lunes, en feria y fuera de ella, sistemas de notificación variados, que nos generan responsabilidad y que en caso de no advertirlas nos producen stress y responsabilidad profesional más allá de lo que nos tenía acostumbrado el

[1] Cristian Callegari, es abogado y procurador (UBA), fue vicepresidente 1ero. del CAM (2006/2008), fue consejero del CAM (2006/2014), es director de la Caja de la Abogacía (2018/2026), es revisor de cuentas y miembro del consejo directivo de la AAT, asambleísta en el CPACF, diplomado en Filosofía jurídica y función judicial (CEJ/USI), además fue profesor de Filosofía del Derecho en la UBA y la UM, preside la Comisión de sistemas informáticos de la Caja de la Abogacía y es el director del Instituto del Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Morón, además de un dirigente colegial desde hace más de treinta años.

proceso en papel, tangible, real, que nos daba un sostén y una seguridad con la que no contamos.

El orden está siendo sustituido por el orden digital, *el cual desnaturaliza las cosas del mundo informatizándolas,* lo cual sumado a las ficciones jurídicas, nos hace trabajar y vivir en un mundo distinto; no humano, alienados, rodeados de posverdad y situaciones concretas que nos hacen transcurrir la vida rodeados de falsedades, que aceptamos como verdades.

Así, hemos adaptado un bien de cambio llamado dinero, el cual ya también es escaso utilizando otra ficción, tarjetas de crédito, débito y dinero electrónico.

Nos dicen que hay una divisa, el dólar, la cual tiene un valor determinado por el Estado y ese mismo Estado nos dice que ese valor, es el único legal, pero permite que coexista uno ilegal, penado por la ley al que llamamos "blue", para ser más "elegantes".

Ahora bien, una sentencia judicial que dice que debemos pagar en dólares, ¿a qué se refiere?; ¿a que deben pagar en una divisa que no circula en nuestro país?, ¿o a pagar su equivalente en los pesos que determina el Estado? ¿O el Poder Judicial nos obligará a pagar en "forma ilegal" mediante el denominado "blue"?

En forma concreta las ficciones jurídicas superan todo lo tangible y con el cínico ejemplo que dimos, tenemos por objetivo que se comprenda que estamos transitando un camino que nos deshumaniza.

Byung-Chul Han nos dice que "*Hoy nos encontramos en la transición de la era de las no-cosas. Es la información, no las cosas, la que determina el mundo en que vivimos. Ya no habitamos la tierra y el cielo, sino Google Earth y la nube. El mundo se torna cada vez más intangible, nublado y espectral. Nada es sólido y tangible. Las cosas estabilizan la vida humana y su objetivo radica en el hecho de que los hombres, a pesar de su siempre*

cambiante naturaleza, pueden recuperar su unicidad, es decir, su identidad al relacionarla con la misma silla y con la misma mesa. Las cosas son polos de reposo de la vida"[2] y vamos en camino a que nuestra vida y humanidad se desvanezca.

[2] Byung-Chul Han, No –cosas, quiebres del mundo de hoy, Pág. 13/14, Ed Taurus , Buenos Aires 2021.

Avatares del avance tecnológico en la vida del abogado

Héctor Raffo[1] y Cristian Callegari[2]

La razón de estas líneas es analizar el impacto que produce la rapidez de los tiempos actuales y que gravita en todos los órdenes que la tardomodernidad ha impuesto en nuestras vidas y particularmente en lo que atañe a la actividad procesal centrada en la nueva tecnología impuesta a partir del formato electrónico.

Fenómeno que viene generando una suerte de ultraactividad en la vida del abogado al desplegar su tarea.

Debemos plantearnos si esta suerte de ultraactividad está limitada a nuestra actividad o que forma parte de un nuevo estilo de vida.

El abogado puede considerar que el avance tecnológico es una herramienta que lo ayuda a acelerar procesos y no es menos cierto que esos procesos le generan una celeridad de respuesta que lo hace estar pendiente constantemente a veces hasta el extremo de la alienación.

---

[1] Héctor Raffo, fue Juez de Menores. Director Honorario del Instituto del Niño del Colegio de Abogados de Morón. Ex presidente de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores.- Ex Director de la Tecnicatura en Minoridad y Familia de la UNLZ. Ex evaluador académico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

[2] Cristian Callegari, es abogado y procurador (UBA), fue vicepresidente 1ero. del CAM (2006/2008), fue consejero del CAM (2006/2014), es director de la Caja de la Abogacía (2018/2026), es revisor de cuentas y miembro del consejo directivo de la AAT, asambleísta en el CPACF, diplomado en Filosofía jurídica y función judicial (CEJ/USI), además fue profesor de Filosofía del Derecho en la UBA y la UM, preside la Comisión de sistemas informáticos de la Caja de la Abogacía y es el director del Instituto del Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de Morón, además de un dirigente colegial desde hace más de treinta años.

Éric Sadin, nos dice que "la "*inteligencia artificial es la vanguardia de punta de lo que se llama tecnologías de lo exponencial*" viéndose favorecida por dos fenómenos: *"…el primero tiene su origen en el movimiento de informatización de la sociedad iniciado a inicios de los años sesenta, que hizo germinar progresivamente la idea de que las máquinas de cálculo están dotadas de una eficacia que debería indudablemente beneficiar la actividad de todos los sectores, en la medida que facilitan la existencia de los individuos. Estos modos de aprehensión, que se convirtieron en una doxa, llevaron a la generalización de la noción acrítica de "revolución digital" y, como corolario, al movimiento hoy en curso de digitalización integral del mundo*". (Éric Sadin, La inteligencia artificial o el desafío del siglo, Ed. Caja Negra, Buenos Aires 2022, págs. 22, 23). "*El segundo factor que favorece esta extensión incesante se origina en el hecho de que la producción industrial actual no respeta una serie de fases que hasta hace poco tiempo estaban marcadas por diversas formas de indeterminación dentro de las búsquedas o por aceptación del fracaso como riesgo consustancial a la elaboración de cualquier prototipo, o incluso por la exigencia de tener que proceder a múltiples y minuciosos testeos de calidad –que vemos que cada vez hace más falta- . Hoy el ritmo marca la casi ausencia de lapso temporal entre la concepción y la comercialización de los productos mismo*". (Sadin Éric, op. cit.).

Así hemos creado un sistema que opera entre los sujetos, empresas, entidades entrometiéndose en las vidas privadas, intentando mostrar solo beneficios, intentando mostrar un supuesto confort, sin analizar el poder, la vigilancia, la pauperización de los que producimos, la aceleración en la que vivimos, pensando que el único fin es "crecer".

La primera mirada nos lleva a considerar si la creciente rapidez deviene de un avance científico tecnológico que exclusivamente nos beneficia o trae a su vez la necesidad de reflexionar sobre el impacto en las otras actividades de la vida cotidiana del individuo, comprendiendo asimismo a su vida social y familiar.

En nuestra tarea cotidiana percibimos que el crecimiento en el campo científico-tecnológico genera una mayor celeridad en la toma de decisiones abarcativas al mundo de la producción de bienes y servicios, las comunicaciones, actividades culturales, relaciones sociales entre otros varios componentes de la estructura que el sistema capitalista de producción transita en estos tiempos (esto es, el mentado neoliberalismo).

Según respetables opiniones, esta etapa no significa un avance orientado a un mayor bienestar de la humanidad, sino que aparece como generadora de nuevas formas de esclavitud y dependencia a los poderes políticos y económicos en los que estamos inmersos los seres humanos.

Este fenómeno viene siendo analizado por cientistas sociales de distintas corrientes de pensamiento.

A la luz de la alarmante brecha entre minorías enriquecidas y una inmensa mayoría de personas en situación de pobreza que sufren los avatares de un sistema centrado en la competitividad individual como forma de superación individual, trataremos de indagar caminos posibles de morigerar los efectos demoledores del mencionado modo de producción.

Decimos morigerar pues no se avizoran fórmulas superadoras alternativas, luego de la dramática extinción de las extremas ideas transformadoras que predominaron en el último tercio del siglo veinte.

En tal sentido iremos al encuentro de un autor seguidor de los lineamientos críticos de la Escuela de Frankfurt, quien hace foco en un

fenómeno que llama aceleración, que intenta arrojar luz sobre la razón de esta sinrazón analizando esa suerte de in crescendo en la velocidad para obtener resultados eficaces en cualquier emprendimiento humano.

Elabora este autor un dispositivo que incluye tres elementos que interactúan permanentemente como herramienta para analizar la cuestión planteada.

Ellos son la imparable aceleración tecnológica generadora de una aceleración en los cambios sociales que devienen necesariamente en una aceleración del ritmo de vida.

Este planteo constituye un verdadero desafío si lo cotejamos con existencias inmutables como los fenómenos naturales, la gestación, las estaciones del año, y por, sobre todo: el tiempo descompuesto en años, meses, días. Entre otros, quienes siguen formando parte de nuestra vida cotidiana, ajenos a un estilo de vida mínimamente confortable, interferidos por procesos ficcionales centrados en la grosera acumulación de riquezas por parte de ciertas minorías generadoras de una creciente desigualdad social, la necesidad en la búsqueda de prestigios personales, salvajes competencias en pos de un ascenso social vacíos de contenido entre otras consecuencias nocivas.

En estas y otras consecuencias muchas veces no queridas o inadvertidas, nos encuentran ineluctablemente involucrados a todos los seres humanos.

El autor aludido más arriba es Helmut Rosa nacido en Lorrach, Alemania en agosto de 1965. Es filósofo, sociólogo y politólogo, profesor en la Universidad Friedrich-Schiller de Jena y director del Centro Max Weber de la Universidad de Erfurt, ambos en Turingia, Alemania.

Es considerado uno de los representantes de la nueva teoría crítica generada por distintos integrantes de la Escuela de Frankfurt, centrando su análisis en la sociología del tiempo y la formación de las identidades, centrados en los postulados de la citada Escuela.

Entre sus obras se destaca "Alienación y Aceleración, Hacia una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía" Ed. Kats, 2016) obra que a no dudar podría sostenernos desde el punto de vista filosófico, para paliar los efectos de la aceleración en nuestras vidas.

Dice Rosa que el objetivo de su obra es "*regresar a la pregunta más importante que existe para nosotros los seres humanos: ¿Qué es una buena vida y por qué no la tenemos? y si no la tenemos es necesaria la articulación de reformas? Afirmaciones propiciadas por todas las versiones y generaciones de la Escuela (Adorno, Benjamín, Marcuse, Habermas, Honnet, entre otros)*" (op.cit. pág.9).

Se propone para ello que debe otorgarle nuevo vigor a la tradición de la Teoría Crítica, incorporando conceptos referidos que las estructuras temporales modernas cambian, siendo gobernadas por las reglas y la lógica de un proceso de aceleración, ligados íntimamente a la lógica y esencia de la modernidad.

Es lo que denomina teoría de la aceleración social, aspecto relevante a la hora de poner en entredicho cualquiera de las estructuras de reconocimiento tardomodernas, incluyendo un factor dinámico cual es la comunicación.

Considera el autor que para comprender el fenómeno de aceleración debe retomarse un viejo elemento de la Escuela cual es el de la alienación. Dice que en su forma actual "totalitaria" "la aceleración social conduce a formas de alienación social graves y empíricamente observables, que pueden

ser consideradas como el obstáculo principal para la realización del concepto de una buena vida en la sociedad tardomoderna" (op. cit. pág.11).

Ahora. ¿qué es concretamente lo que se está acelerando en la sociedad moderna?

¿Serían procesos de aceleración de la sociedad misma o de algunos procesos en particular en un orden social dado?

Resulta evidente que no todo se acelera atento a que en la sociedad anidan asimismo procesos inversos, es decir de desaceleración.

Pareciera que el desafío es poder identificar cuándo estos procesos de aceleración generan displacer o daño al sujeto o a toda la sociedad, y cuáles son las herramientas de desaceleración para proveer a una buena vida.

Nadie discute que el avance científico-tecnológico implica un beneficio creciente en la vida humana. No obstante, el mismo muchas veces genera efectos contradictorios en la vida cotidiana.

Aceleración tecnológica.

Rosa echa mano a tres elementos indispensables para poder comprender tanto analítica como empíricamente de qué manera la aceleración tecnológica impacta a su vez en la aceleración del cambio social y la aceleración del ritmo de vida.

Los efectos de la aceleración tecnológica sobre la relación social transforman el régimen espacio-temporal de la sociedad; por ejemplo, la percepción y la organización del tiempo y del espacio en la vida social. Citando a David Harvey, 1990 (La condición de la modernidad, Buenos Aires, Amorrortu), "*en la edad de la globalización de la red, cada vez se concibe el tiempo como capaz de comprimir o aún aniquilar, el espacio el que se contrae*

virtualmente por efecto de la velocidad del transporte y la comunicación". "*Se transforman en lugares sin historia, identidad ni relación*" citando a Augé, Marc en los no lugares, una antropología de la sobre modernidad, Gedisa 1992, Barcelona" (op. cit.)

El desarrollo en el transporte, las comunicaciones y la producción conforman de manera creciente un proceso de transformación permanente de cada vez mayor velocidad, al que Rosa llama aceleración tecnológica, aunque no pueda mensurarse de forma precisa y previsible.

Sí es observable que la aceleración tecnológica puede verificarse, citando a Virillo, 1997 que las velocidades en las comunicaciones y los transportes se han incrementado diez veces a la séptima, en tanto en los procesamientos de datos esta cifra se eleva a diez a la décima.

Aceleración del cambio social.

Señala el autor que la dinamización de la cultura, observada con perplejidad por diferentes pensadores, esa mirada de algún modo pareció no tener en cuenta que dichos fenómenos debían tener presente la interacción existente entre la aceleración tecnológica y los cambios sociales que se producían también en una velocidad paralela al crecimiento tecnológico.

No obstante, la velocidad del cambio social, claramente percibida como una "contracción del presente" (op.cit. pág. 25). Más precisamente de los lapsos de tiempo definibles precisamente como el presente, sin ningún otro aditamento.

Un ejemplo dado por el autor es el caso de la ocupación laboral. Hasta hace algunas décadas la actividad laboral estaba proyectada en el tiempo siendo raro que una persona cambiara de trabajo, cosa muy diferente en el mundo de hoy donde es usual el cambio frecuente de ocupación.

Citando a Baumann, Sennet, Giddens, entre otros se puede decir que la estabilidad institucional, en todos los órdenes está generalmente en declive en las sociedades modernas (op. cit. pág. 29).

La aceleración del ritmo de vida es el tercer elemento mencionado por Rosa cuyo aspecto más acuciante es la aceleración social del ritmo de vida. Los protagonistas sociales sienten cada vez que se les está acabando el tiempo, que le falta tiempo. “Da la impresión de que se concibe el tiempo como una materia prima que se consume como el petróleo y que, por lo tanto, se vuelve cada vez más escasa y de mayor precio” (op.cit. pág. 30).

La escasez del tiempo aparece como paradójica en función de la aceleración tecnológica en relación con el tercer elemento apuntado cual es la aceleración del ritmo de vida.

Coincidiendo con el autor, George Simmel y Robert Levine definen que esta aceleración se traduce en un incremento del número de episodios de acciones o experiencias por unidad de tiempo, o sea hacer más cosas en menos tiempo.

Ello devendrá en que la persona la necesidad de hacer la mayor cantidad de cosas en menos tiempo.

El interrogante que se nos presenta en tratar de buscar mecanismos de desaceleración que morigeren este ritmo de vida en función de las limitaciones de lo que podríamos llamar hechos o circunstancias de carácter estático, en tales como los fenómenos naturales (las estaciones del año, el período entre de gestación, entre muchos otros ejemplos).

Rosa nos dice que en las sociedades occidentales “parece existir una tendencia a comer más rápidamente, dormir menos y comunicarnos menos con nuestras familias” y, citando a Benthaus-Apela, 1995 surge que el resultado es comprimir las acciones y experiencias mediante la reducción de

las pausas e intervalos y/ o mediante la realización de más tareas simultáneas (cocinar, ver televisión y hacer una llamada telefónica al mismo tiempo (op. cit. pág. 34).

Los motores de la aceleración

Pensamos que el avance tecnológico tomado aisladamente no implica perjuicio en sí. Todos estamos conformes con el correo electrónico, la velocidad de la computadora, la rapidez de los vehículos, las comunicaciones, las tareas virtuales, son creaciones pensadas para nuestro bienestar, basadas en el problema de la escasez de tiempo.

Rosa menciona tres motores. Uno es la competencia, otro el motor cultural o promesa de la eternidad y el tercero, el ciclo de la aceleración.

1. La competencia.

Los procesos de aceleración y crecimiento en la sociedad moderna tienen a la competencia fundada en los principios básicos y las leyes de la ganancia material vigentes en la sociedad capitalista juegan un papel importante.

Tiempo y dinero conforman la famosa ecuación de Franklin.

Hoy día el tiempo laboral es imprescindible herramienta para ahorrar costos y lograr ventajas competitivas.

Por lo tanto, la aceleración social y la aceleración tecnológica sustentan el modo de producción vigente lo que lleva a decir a Rosa que “el principio básico dominante de asignación en casi todas las esferas de la vida social en una sociedad moderna es la lógica de la competencia” (op. cit. Pág. 43).

Ello enmarcado por un signo que es el logro de una tarea o trabajo por unidad de tiempo, lo que conlleva una mayor inversión de energía que gravita en la vida y el cuerpo el sujeto en una forma cada vez más vertiginosa.

Concluye Rosa en que la lógica de la competencia no es la única, pero sí la principal fuerza impulsora detrás de la aceleración social.

II. El motor cultural: la promesa de eternidad.

Es una promesa de tipo cultural basada en que la aceleración conlleva una promesa cultural conformada por la realización de tantas opciones como sea posible desarrollar.

Según Rosa "*la promesa eudemonista de la aceleración moderna, yace por lo tanto en que la aceleración del ritmo de vida es nuestra respuesta a los problemas de lo finito y la muerte", "Sin embargo, las mismas técnicas que nos ayudan a ahorrar tiempo, han conducido a una explosión de las opciones que el mundo ofrece*"(Op. cit. pág. 49).

A mayor oferta mayor es la frustración por aquellas acciones orientadas a la realización cultural que no puede concretar.

El hombre moderno se siente atrapado en una rueda de hámster pues su apetito por la vida y el mundo nunca queda satisfecho, sino que se frustra cada vez a mayor escala.

En el fondo subyace la idea de la muerte como fin sin otra consideración adicional.

III. El ciclo de la aceleración.

Rosa sostiene que "*en la modernidad tardía la aceleración social se ha transformado en un sistema que se impulsa a sí mismo, que ya no necesita fuerzas propulsoras externas."* (op. cit. pág. 50)

Las tres categorías identificadas han pasado a transformarse en un sistema de retroalimentación entrelazado que se impulsa a sí mismo de manera constante.

La propuesta del autor aparece como un diagnóstico cerrado del que aparentemente no se puede encontrar una salida.

No obstante, su teoría no se acaba aquí, sino que, por el contrario, a continuación, Rosa se aboca a la tarea de procurar identificar una salida que llama desaceleración.

Esta tarea lo lleva a indagar distintos hechos o fenómenos que siguen teniendo vigencia en la tardomodernidad.

La desaceleración puede aparecer de manera funcional, es decir dentro del proceso de aceleración; ejemplo: El CEO que se toma vacaciones para superar el estrés y al regresar se integra nuevamente al vértigo.

Otra manera es la desaceleración ideológica basada en propuestas fundadas en razones socio-políticas, que encuentra como obstáculo principal en una innegable asimetría estructural entre la aceleración y la desaceleración.

Rosa procura desde la mirada de la Teoría Crítica, considerar los aportes de los más prominentes que integraron la Escuela de Frankfurt desde sus inicios sosteniendo que “no hay una verdad epistemológica ahistórica y que todas las formas de análisis teóricos tienen que estar estrechamente relacionados con formas cambiantes de la práctica social” (op.cit. pág. 86).

Para el autor la fórmula para superar los sufrimientos padecidos por el hombre, es considerar que resulta tener claro que la aceleración per se es una nueva forma de totalitarismo.

Sabemos que para la Teoría Critica el sufrimiento humano es el punto de partida para cualquier indagación respecto a sus motivos.

No obstante, será necesario ligar esa motivación con las oposiciones centradas en que el conocimiento de estos padeceres debe fundarse en una reacción consciente y no irracional postulando a su vez vías de acción orientadas a la buena vida.

Para ello, Rosa toma de la Escuela la idea de que la aceleración explica claramente que la transformación de los regímenes de producción y consumo ha generado un proceso de aceleración social. La aceleración es un proceso en el que gravita centralmente la prevalencia de las imágenes ignorando conceptos expuestos a fondo, programas o argumentaciones complejas. Recuerda que estrellas de los medios como Sarkozy, Schwarzenegger, Berlosconi llegaron al poder de la mano de imágenes.

En definitiva, la velocidad está naturalizada en estos tiempos tributaria en las conductas humanas a tal punto que el individuo padece constantemente de inseguridad, temor a la falta de reconocimiento o de quedarse atrás.

La dificultad estriba en que este proceso de aceleración al manifestarse como asincrónico, suceden que estructuras, funciones, instituciones no funcionan armónicamente.

El autor sostiene que “los mismos procesos que aceleran los cambios sociales, culturales y económicos, ralentizan la formación de voluntad y la toma de decisiones democráticas. Esto lleva a una simple ruptura de la sincronización entre la política, la vida y las evoluciones socioeconómicas” (ob. Cit. pág. 125).

Es aquí que propone retomar los viejos conceptos frankfurtianos de la teoría de la alienación, signada en la tardomodernidad pues “por debajo

de la dominante autopercepción liberal de libertad, hay otra apabullante conciencia social que apunta en dirección contraria. Mientras los individuos se experimentan como completamente libres, también se sienten completamente dominados por una lista excesiva y en constante crecimiento de exigencias sociales". (ob. cit. pág.131).

La consecuencia para el autor en cuanto promesa liberadora y progresista de la tarda modernidad centrada en la aceleración ha devenido que ésta no aparezca como "*potencia liberadora, sino más bien como presiones esclavizadoras"* (op. cit. pág.141).

Rosa trae el aporte de Kenneth Gergen que en su obra "El yo saturado. Dilemas de la identidad en la vida contemporánea" (ed. Paidós Ibérica, Barcelona) sostiene que la respuesta ética a tamaña complejidad supone la posibilidad de ir aprendiendo el placer de renunciar al deseo de tener control sobre todo lo que nos rodea.

Abona la cuestión diciendo que "*es la diferencia entre nadar con determinación hacia un punto en el océano, venciendo a las olas para alcanzar una meta y flotar armoniosamente siguiendo los movimientos impredecibles de las olas*".

La respuesta estaría en poder identificar la alienación existente respecto del espacio, de las cosas, de nuestras acciones, nuestros tiempos y respecto del otro.

En la obra son revisitados los pensamientos de Weber, Marx, Benjamin, Marcuse, Horkheimer, Adorno sobrevolando sobre esta nueva realidad impuesta.

Lo destacable es que Rosa no se queda en describir y revisitar a los pensadores, sino que ofrece profundizar el concepto de buena vida, rica en experiencias multidimensionales de resonancia; una vida que vibra a lo largo

de ciertos ejes, rescatables caracterizados como "*lo otro de la alienación*", como concepto existencialista y emocional más que cognitivo.

Estas son las pistas formuladas por Rosa para profundizar investigaciones en torno a una teoría crítica de la aceleración y la alienación.

Las tecnologías digitales marcan nuestra existencia, le dan ritmo a la época. Como dice Sadin "*la cadencia de las evoluciones técnicas haría cuerpo entonces milagrosamente, con las fluctuaciones cambiantes de la vida, debiéndose imponerse de facto a nuestros relojes internos y a nuestras psiquis e induciendo como corolario una adaptabilidad permanente. Las computadoras cuánticas no harán sino consolidar e institucionalizar esta aspiración a confundir la sociedad con la physis eruptiva de mundo*", (Sadín, op. cit.).

Podremos concluir entonces que debemos sumarnos a la preocupación de Giorgio Agamben, que vamos camino a otro ser, distinto, no humano.

La generación e imposición del sentido común

Osvaldo Nan[1]

Desde los medios de comunicación nos acribillan con supuestos relatos de certeza respecto de acontecimientos que transcurren en las diferentes esferas del mundo social, y nos van impregnando así, de una determinada percepción e interpretación de la realidad, la cual termina apareciéndose como común a todos los que compartimos la vida en comunidad.

Es un recurso muy utilizado en la ficción literaria, que ante una situación vivida por unos personajes, alguno de ellos exclame en voz alta: *Estas pensando lo mismo que yo, ¿verdad?*, apuntando a algo que debería parecer evidente, hasta que terminamos descubriendo que, en realidad, nadie estaba pensando lo mismo.

El mito del sentido común funciona de una manera tal que se construye un contexto social en el cual tendemos a creer que todos estamos pensando lo mismo en relación a algo, que a fuerza de tal mecanismo, nos termina pareciendo natural. [2]

Una comunidad (familia, clan, pueblo, nación o entera humanidad), compartirá como propios un conjunto de conocimientos, creencias, proposiciones y valores medios, a los que se consideran prudentes, lógicos y

[1] Abogado; director Adjunto del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM, ex Docente del Dpto. de Filosofía de la Facultad de Derecho UBA; ex Docente de la Escuela de Gobierno dependiente del INAP; ex director del Instituto de Derecho Municipal del CAM. Docente de la UNPAZ.

[2] Geertz, C. (1999). El sentido común como sistema cultural. En Conocimiento Local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas. Barcelona: Paidós, pp. 93-116.

válidos, haciendo que tal manera de mensurar y juzgar la realidad, se entienda como natural y razonable.

Podemos considerar entonces al sentido común, como un dispositivo por el cual todos los habitantes de una comunidad pensarán y dirán lo mismo sobre cuestiones esenciales, las cuales los involucran en tantos seres humanos, interpelándolos de una supuesta capacidad natural de juzgar los acontecimientos de formas al menos en apariencia, razonables.

Esta situación, establece una disputa entre lo que podríamos llamar el pensamiento autónomo propiamente dicho de los sujetos y el pensamiento del poder; siendo justamente este último el que terminara imponiéndose, cuando a través de sus manipulaciones, el poder mediático culmina estableciéndolo como el pensamiento de todos.[3]

La filosofía y Heidegger.

Para Aristóteles, el sentido consistía en la capacidad de percibir de manera casi idéntica los mismos estímulos sensoriales cuando estos hacen señal en nuestros sentidos. El crujido de una rama al romperse, es percibido de igual manera por cualquier persona, lo que implica que todos compartimos una manera de sentir respecto de tales aspectos más específicos y menos abstractos de lo que vivimos en el día a día.

Pensadores posteriores utilizaron la idea del sentido común para sostener que más allá de tales sentidos físico-sensoriales, todos tenemos una matriz psicológica común que nos permite analizar críticamente y extraer ideas similares a partir de ello.

En la filosofía pragmatista del mundo anglosajón (Pierce, James y Dewey por citar algunos autores entre otros…), a partir del siglo XIX, se sostuvo que el sentido común era simplemente un conjunto de creencias

[3] Martin Heidegger ¿Qué significa pensar? Traducción de Raúl Gabás Pallas. Ed. Trotta. Madrid España. 2005.

sobre aspectos prácticos y básicos de lo cotidiano, los cuales resultaban útiles para desenvolverse, pero no definiéndolos tanto por su proximidad con la verdad.

En teoría, es posible que una idea nos aproxime a la verdad y que a la vez nos resulte poco útil para vivir bien y feliz, siendo discutible que pudiera constituirse en sentido común. En definitiva, gran parte de lo que nos permite determinar lo que es el sentido común, depende del contexto, porque este hace que creer o no creer en ciertas cosas, tenga efectos distintos según el lugar y el tiempo en los que vivimos.

El filósofo escoces Thomas Reid [4] los consideró como principios universales y fijos, que no se encontraban sometidos a crítica, y que en definitiva no pesaba sobre ellos necesidad de estudio o investigación. Dicha noción dio origen a lo que se conoce como la escuela escocesa del sentido común.

Autores como Henri Bergson[5], han entendido que el sentido común consistía en un modo rápido, útil y poco perfeccionista de orientarnos en la vida práctica.

Karl Popper por su lado, reconocía en cambio, que los contenidos del sentido común estaban sujetos a cuestionamientos y cambios. Entendía por sentido común a una forma por la que no se pensara ni analizara críticamente determinados hechos y fenómenos de la sociedad, los cuales eran aceptados como naturales, sin investigaciones metodológicas previas. Al aceptar estos hechos sin argumentos sólidos de sustento, escapan al rigor científico y a

[4](Thomas Reid Strachan, Kincardineshire, Escocia, 26 de abril de 1710 – Glasgow, Escocia, 7 de octubre de 1796, fue un filósofo escocés, contemporáneo de David Hume y fundador de la Escuela filosófica escocesa del sentido común; desempeñó un papel central en la Ilustración Escocesa.

[5] Henri-Louis Bergson o Henri Bergson fue un filósofo y escritor francés, ganador del Premio Nobel de Literatura en 1927

toda clase de análisis críticos, el sentido común seria la antítesis al pensamiento crítico.

Aunque bien distintas entre ellas, todas estas propuestas parecen partir de la tradición del pensamiento aristotélico, que entendía al sentido común como la unión de los sentidos externos (olfato, tacto, gusto, audición y vista) y los internos (la facultad de pensar, la memoria y la imaginación), todos estos comunes a todos los seres humanos, y que por lo tanto daban un contexto identitario a las personas para percibir el entorno y distinguir lo bueno de lo malo. Así el principio de no contradicción, o su teleología que entendía al hombre como un ser constituido por cuerpo y alma, cuyo fin último sería la actividad intelectual, o incluso su idea de virtud, ingresaban en este lugar.

Nos surgen al menos dos significados filosóficos específicos del sentido común. Uno referido a la capacidad del alma animal (*ψῡχή*, *psūkhḗ*) propuesta por Aristóteles para explicar cómo los diferentes sentidos se unen y permiten la discriminación de objetos particulares por parte de personas y otros animales. Este sentido común es distinto de la percepción sensorial básica y del pensamiento racional humano, pero coopera con ambos. El sentido común en términos aristotélicos, implicaba la capacidad de percibir de la misma forma los mismos estímulos sensoriales cuando son percibidos.

Es interesante como Platón en su alegoría de la caverna, en la intención de efectuar un análisis de la cuestión, presenta dos tipos de conocimiento. Por un lado, el de los hombres comunes, cuyo conocimiento se produce a través de las percepciones sensibles e inmediatas, y por el otro, el conocimiento filosófico o científico, como el resultado de una metodología impulsada por la razón, la pregunta reflexiva y la práctica concreta. El filósofo será el encargado de interrogar a la realidad de las apariencias que, en la

alegoría de la caverna se erige como el mundo de las sombras, las ilusiones de los sentidos, abriendo una perspectiva al logos.

En nuestro día a día, nos formulamos una serie de opiniones respecto de lo que nos rodea. Son descripciones imprecisas, inexactas o relatos de acontecimientos abordados de manera superficial que generan una infinidad de conceptos preconcebidos y que engrosan lo que se denomina conocimiento popular. Con todo, no son la totalidad de los conocimientos integrantes del sentido común irrelevantes ya que parten de la propia realidad. Algunas concepciones de hecho son muy precisas, adoleciendo solo de cierto rigor, método, objetividad y coherencia propios del sentido crítico.

Platón, en La República, se expresa respecto de la cuestión del pasaje del sentido común hacia el crítico, en el contexto de la educación social y política de los ciudadanos. El ideal platónico de la república también se presenta como un proyecto pedagógico, a través del cual los productores encargados del trabajo, los guardias que velan por el bien público, en el marco de la gestión racional de los filósofos reyes, son formados para llevar a cabo estas funciones sociales. En la polis, la educación de los jóvenes implicaba una responsabilidad estatal, donde los estudiantes podían llegar a ser los gobernantes después de un largo aprendizaje y de una estricta educación moral e intelectual.[6]

Para Martin Heidegger la *existencia auténtica*, era aquella existencia que se decide a partir de sí, o sea que no se decide desde fuera del individuo. Ello no sucede así en nuestra cotidianeidad, ya que cuando sostenemos un dialogo con alguien, resulta que dicha persona que emite un discurso que asume como propio, si llegamos a demostrarle al menos por un instante, que tales ideas esgrimidas no le pertenecen, que no surgieron de su persona, seguramente esto causara su perplejidad, e incluso una posible molestia e incomodidad en el interlocutor.

[6] Platón. La república. Editorial CEC, Madrid 2015

Estamos en condiciones de repetir el libreto de su monologo, casi a la perfección, como conociendo de memoria sus ideas aun antes de que el las exprese, casi como si estuviéramos adivinando lo que piensa, por la sencilla razón de que la otra persona no está expresando ni pensando sus palabras e ideas, sino que su pensamiento y sus ideas le han sido impuestas, no surgen de el mismo.

Esa persona no piensa, sino que es pensada. No emite sus ideas, sino que emite las ideas de los otros, y por lo tanto no es auténticamente esa persona, sino que es un sujeto-otro, aprisionado por ese otro que lo piensa. Este mecanismo es la ideología comunicativa que detenta el poder y que se basa en que los medios difunden ideología: la ideología del occidente capitalista.

El poder neoliberal detenta ideas que le son irrenunciables, tales como que el estado no debe intervenir en el mercado, que este debe ser libre y que además debe abstenerse de participar en el desarrollo de esta supuesta libertad, limitándose apenas a cuidar del orden. En el peor de los casos, cuando ello ocurre así, ese estado apenas gendarme, se abstiene de intervenir y el mercado queda en manos de los monopolios. Tales monopolios se devoran al mercado y lo transforman en algo antidemocrático.

Vemos entonces que los principios del poder se aplican a la sociedad civil, conquistando la mente de los integrantes de la misma. Una de las armas más poderosa del poder mediático es que genera paranoia en los habitantes.

, *"… estamos rodeados de delincuentes…" "… la inseguridad es total, no se puede salir a la calle …"* nos dicen una y otra vez. Este usual ejemplo referido al tema de la seguridad ciudadana, es una emisión del poder mediático. La gente se angustia y compra ansiolíticos psicofármacos, antidepresivos, fármacos que produce la misma sociedad imperial, en una maliciosa doble operación en donde por un lado s aterroriza al ciudadano, generándole angustia y por otro lado lo calma, logrando que deje de utilizar

esa enorme herramienta que es el pensamiento, adormecido por los fármacos.

Todo seguirá igual y el individuo en lugar de sus propios pensamientos, tendrá aquellos que le proporciona el dispositivo del poder. Porque como dice Foucault, el poder es deslumbrante, es una bestia magnífica. Este autor francés, no lo piensa como un monstruo frío o un leviatán, a la manera de Nietzsche o Hobbes, sino como un conjunto de dispositivos que hay que analizar para ver cómo funcionan, qué producen, y cuáles son sus discursos y sus prácticas.[7]

El poder comunicacional tendrá así una gran tarea que es la de devorarse a todos los restantes elementos de emisión comunicacional. Si hay un solo mensaje, unidimensional, como en la sociedad que ya prefiguraban pensadores como Marcuse a fines de los setenta, se instalara un único mensaje que llega a la sociedad, devorando a todo lo que hay en el mercado de la comunicación, e instaurando un poderoso monopolio de sentido.[8]

Monopolizando el mercado, se monopoliza la verdad, por lo cual lo único que recibirá la población, será la emisión de una sola idea devenida ahora en verdad única. De tal manera se forma el sentido común del sujeto, que escucha en partes, una sola verdad, un solo relato que en definitiva lo terminara convenciendo. Esa sola verdad, que surge de los discursos de las radios, la TV, las redes, la web, tienen apariencia de diferenciarse, pero en realidad, son el mismo El monopolio logra devorarse a todos los otros órganos de emisión y establecer su ideología como única.

Pero la cuestión se complejiza ya que esos monopolios poseen una serie de lógicas fundamentales de funcionamiento, por medio de las cuales

[7] Michel Foucault. *El poder, una bestia magnifica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Editorial: Siglo XXI Editores 2013

[8] Herbert Marcuse, El hombre Unidimensional. Editorial Austral. 2016. Fecha de publicación original: 1964

logran ponerse de acuerdo con otros similares (oligopolios) para dominar el mercado, y acordar un mensaje único. La sociedad de lo UNO es antidemocrática, porque nada tiene que ver con lo múltiple ni con lo plural. Cuando se unifica, se vuelve una cosa, que no tiene entidad, que no piensa. La revolución comunicacional es un sujeto inmensamente centrado, que se lanza a la conquista de todos los otros sujetos.

El sujeto, como en Descartes, sigue siendo central. La centralidad del sujeto de, *"…pienso luego existo…",* sigue tan centralizado como en la modernidad, y por eso lo que piensa la mayoría es lo que el poder comunicacional quiere que piense.

Quien intente construir una alternativa al poder comunicacional, se instituirá en enemigo de este. En ello radica una de las devastadores tragedias de América latina, en la medida que esta región intente, lograr un sistema de ideas distinto al del imperio.

Es imposible escapar de esa lógica social y política, que enfrenta al poder hegemónico y a quienes intentan salir de la hegemonía, de la dominación y del sometimiento. La intención de crear instancias, regionales, independiente y autónomas como MERCOSUR o Unasur, que sienten bases para una unidad latinoamericana, naturalmente tendrán resistencias de parte del poder.

Los latinoamericanos resistimos la instalación de una unidad de pensamiento, a imagen de los designios y necesidades de la centralidad del poder, sino que por el contrario intentamos hacer valer una unidad en la diversidad, para oponernos a la unidad monolítica que ejercen sobre nosotros.

Para dominar hay que lograr que aquellos a quienes queremos dominar, piensen lo que queramos que piensen. Este poder comunicacional tiene en cada país sus representantes, que ayudan a la reproducción del sistema y del sentido.

Pero la cuestión del sentido no se agota en el poder comunicacional, sino también en lo militar. Cuando el entonces presidente de Ecuador, Rafael Correa le preguntaron si quería que EEUU popusiera bases militares en su país, dijo: *"…y por supuesto como no, si me permiten poner bases ecuatorianos en Miami…"*

Dijo Correas: *"… y ahora nos atrevemos de nuevo a pensar a generar nuestra propia agenda académica a tener de nuevo un pensamiento económico político nuestro un pensamiento económico político latinoamericano tampoco vamos a permitir ningún tipo de neocolonialismo una lucha política que empieza por liberar a las grandes mayorías del dominio de las élites lograr la supremacía de los seres humanos sobre el capital la única forma de resistir y liberarnos del imperio del capital es con la integración…".* [9]

Decir que NO, es muchas veces afirmarse a sí mismo. Cuando yo digo NO al que me quiere dominar, es el principio fundamental de la afirmación de mí mismo.

La cuestión de la verdad, naturalmente aparece presente en esta reflexión, dado que, si hablamos de discurso y de pensamiento, nos tenemos que preguntar naturalmente, cual es el real y cual el ficticio.

Autores como Nietzsche han generado un furibunda y precisa crítica a la verdad, al relacionarla con la inversión de la relación existente en la filosofía desde Platón entre *arte* y *logos*. La tarea crítica de este autor tiene lugar a partir de las nociones que son características del arte como la ficción, la máscara, la embriaguez y la ilusión. Nietzsche se aproxima al problema de la verdad mediante dos vías: por un lado, a través de la crítica al lenguaje

[9] Conferencia de Rafael Correas en la CEPAL. Santiago de chile 2014. https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45501

representacionalista y por el otro mediante una crítica a la noción de mundo verdadero.

Esto le permitirá cuestionar la verdad desde sus fundamentos, a tal punto que logrará disolver la problemática misma de la verdad, rehabilitando la noción de apariencia.[10]

El sentido y su lógica para Gilles Deleuze

El filósofo francés Gilles Deleuze recibió una gran influencia de Hume, Bergson, Spinoza, Nietzsche y Foucault, quienes forman parte de su primera etapa, una etapa de revisión de la historia de la filosofía, y que también trabajaron sobre la idea de la noción de sentido. Deleuze, va a pensar el sentido desde el acontecimiento, que no es lo que sucede o lo que existe, sino lo que subsiste, insiste y persiste en la superficie.

Así, en *Lógica del sentido*, Deleuze[11] describe su ontología bajo la pregunta: ¿de qué hablamos cuando hablamos del sentido? Para ello intenta alejarse de la metafísica de la representación, de las esencias, de las ideas fijas, de los conceptos generales o universales, a favor de los simulacros, de las intensidades y de las singularidades. Continúa la empresa comenzada por Nietzsche en tanto invertir el platonismo, o más que ello invertir la herencia que la filosofía del griego ha sedimentado en el pensamiento occidental.

Este autor se pregunta en plano se sitúa el sentido: ¿en el del lenguaje?, ¿en el de las cosas?, ¿en el de las representaciones de nuestra mente? Así va a considerar que no hay otra forma de explicitar qué es el sentido que, a través de la paradoja, pensamiento de la diferencia que se contrapone y deviene en lucha. La paradoja es la afirmación de los dos

[10] Nietzsche, Friedrich, Sobre Verdad Y Mentira En Sentido Extramoral. Editorial Libros De La Araucaria. Fecha de publicación original: 1896

[11] Gilles Deleuze, Lógica del Sentido. Editorial Paidos. Barcelona2005. Fecha de publicación original: 1969

sentidos, de las dos direcciones, afirmación que deviene sinsentido, vacío, hueco, grieta. No existe el sentido único, sino siempre sentidos desfigurados, multiplicados, singularidades.

Deleuze entiende que el vacío que queda entre el significante y el significado, entre la palabra y la cosa, siempre es múltiple, nunca único. Es esa cuarta dimensión que no es ni lo que se designa, ni lo que se manifiesta, ni el significado, sino lo expresado en la proposición.

Así todo, para Deleuze, pensar en el sentido es pensar el acontecimiento, que no es lo que sucede o lo que existe, sino lo que subsiste, insiste y persiste en la superficie. Acontecimiento en tanto punto, foco, nudo. Es Aión, en contraposición con Cronos, el tiempo del sentido, del acontecimiento.[12]

Para Cronos solo existe el presente. Pasado y futuro no son dimensiones del tiempo, sino que son siempre relativas al tiempo presente. Este presente devora al pasado y futuro.

Pero Aión es el pasado y el futuro que insisten y subsisten sin ser absorbidos por el presente. Aquí es, más bien, el pasado y el futuro quienes organizan el presente en instantes. Respecto al tiempo del acontecimiento, este es algo que acaba de pasar y que va a pasar, a la vez, pero nunca algo que pasa. Aión es una línea que se desplaza en los dos sentidos, mientras está siendo recorrida.

El sentido es lo que acontece. El acontecimiento no es lo que existe, el estado de cosas, sino lo que subsiste o insiste y, pese a todo, persiste en la superficie del lenguaje

[12] Aión es un dios de la mitología griega adoptada por los romanos. Dios supremo e imparcial, es el dios del tiempo eterno y de la prosperidad, no teniendo ni comienzo ni final. En contraste a Crono como el tiempo empírico dividido en pasado presente y futuro

Entonces, los acontecimientos posibilitan el lenguaje. En este lenguaje de superficie, la dación de sentido se produce en la frontera entre las proposiciones y las cosas. Sobre esta línea fronteriza que traza Aión circula el sentido y el sinsentido de la mano. Del lado de las cosas encontramos las propiedades físicas y sus relaciones, que conforman los estados de cosas.

En definitiva, Deleuze no nos propone sino un ejercicio, un uso posible de eso que llamamos pensar: un juego, si se quiere. Pero un juego que nos habla de eso que nos pone en juego, de cómo nos jugamos eso que somos a través de lo que las cosas (supuestamente) son.

Descartes: Razón, método y buen sentido

En 1637 el filósofo francés René Descartes, desde Holanda, donde se sentía más seguro de la inquisición, escribe su famoso Discurso Del Método. En su primera frase confiesa que el buen sentido es lo mejor repartido en el mundo. Él francés, se enfrenta a una sociedad en la que todos piensan las cosas más o menos, y va a romper entonces con todo eso.

Para Descartes todos los seres humanos están dotados de razón o de sentido común. Todos se pueden dedicar por tanto al estudio de aquello que les interese y pueden resolver con su uso incluso los asuntos más complejos

"…El buen sentido es la cosa mejor repartida del mundo; pues cada uno piensa estar tan bien

provisto de él, que hasta aquellos que son más difíciles de contentar en cualquier cosa, no suelen desear más del que ya tienen. Por lo que no es cierto que todos se engañen; sino más bien eso atestigua que la capacidad de juzgar bien, y de distinguir lo verdadero de lo falso, que es lo que propiamente se denomina el buen sentido ola razón, es naturalmente igual en todos los hombres; y así que la diversidad de nuestras opiniones no

proviene de que unos sean más razonables que otros, sino solamente de que conducimos nuestros pensamientos por vías diversas, y no consideramos las mismas cosas[13]

Si el buen sentido, es lo más repartido entre todas las personas dice Descartes, yo lo voy a destrozar ante todo diciendo que *NO*.

El *NO* es un principio fundamental de la toma de conciencia, ya que en contraposición el *SI*, es siempre la afirmación de lo que está establecido. Por eso dudara de todo, lo cual constituye una formidable frase de la libertad del sujeto. Si dudo de todo, incluso de Dios, cuando hasta ese entonces la verdad era algo que dios revelaba, la única verdad de la que voy a poder estar seguro es de mi Subjetividad.

Esto viene a alterar las costumbres, los hábitos, y las tradiciones en la ideología, y en la religión. Ya los sacerdotes eruditos que decían representar la verdad revelada por dios, dejaran de revelar verdad alguna, porque la verdad, la única verdad entonces será *ego cogito ergo sum*: yo pienso luego existo.

El pensamiento es el principio de libertad y la libertad se ejerce para pensar y poner en duda No quiero ser pensado no quiero que me piensen no quiero ser dominado manipulado que me metan ideas en la cabeza. Quiero pensar mis propias ideas, tener mis propias ideas tomar mis propias decisiones.

A partir de esta idea, la historia se acelerará tanto que, después de un medioevo que duró trece siglos; apenas un siglo y pocos días más del discurso del método, a Luis XVI le cortan la cabeza, y con el degüellan la cabeza del imperio que decía gobernar por derecho divino. Los revolucionarios franceses van a negar la existencia del derecho divino, y a

[13] Rene Descartes - Discurso del método, Parte I

establecer el gobierno de las decisiones parlamentarias junto con la declaración de los derechos del hombre.

El poder se mantiene fijo, poderoso, y distribuye el sentido común. Hay una monopolización del mercado, que ya no será libre jamás, puesto que se lo devoran los monopolios.

Cuando quedan dos o tres monopolios, lo que se constituye es un mercado oligopólico en el cual esos monopolios se van a poner de acuerdo con los precios, con la forma de comercializar los productos, pero además, si así lo desean o les conviene, con voltear un gobierno aunque haya surgido de la soberanía del pueblo.

La gente cuando va al *supermarket* y pone un producto en su carrito, lo primero que expresa es su enojo con el gobierno, aunque la política de aquel pudiera estar siendo llevada a cabo aun enfrentándose a las empresas concentradas de la economía. Pero no reparara, en la manipulación que los oligopolios del mercado deciden cada día, frente a la indefensión de un estado a ocasionalmente cómplice, casi siempre sin reflejos y permanentemente timorato.

Los oligopolios a su vez necesitan del poder comunicacional, que también está estructurado en oligopolios. Poseen periódicos, TV, radios, portales, y demás herramientas para encargarse de generar la suficiente paranoia. Tal el caso de los aumentos de precios, donde respecto de su producción se bombardea masivamente a la gente, que recibe tales mensajes en total pasividad.

Cuando Adolfo Hitler quiso ganarse la simpatía del pueblo alemán, los convenció de que los judíos eran terriblemente inteligentes y se iban a devorar Alemania, porque el pueblo ario era bueno puro e inocente, mientras que ellos eran más inteligentes. El nazismo utilizo un tipo de racismo muy interesante, porque expuso el desprecio a una raza considerada inferior pero

que se los hacia poseedores de inteligencia capaz de robar el país a los verdaderos alemanes.

La paranoia que se crea en los países de américa latina posee ciertas similitudes con lo anges relatado, ya que se dice que tal o cual gobierno, no enfrenta la inflación como la debería enfrentar, como si el problema inflacionario no tuviera nada que ver con los sectores del poder.

El UNO social

Volvamos a Martin Heidegger por un instante. Él dice justamente, que la sociedad inauténtica es la que es pensada justamente por el pensamiento que no responde a esa sociedad y la llama la sociedad del *"…se dice…"* [14]

El poder mediático es tan poderoso que puede devorarse el mercado de la información, y si lo hace, hará de todos nosotros lo UNO.

Es interesante observar el fenómeno tan marcado en la actualidad, donde en el universo de internet, aparece la pasión resentida de muchos, el odio. El poder mediático va generando un odio en la sociedad, que la separa, la divide. Cuando la sociedad está dividida, es que en realidad el poder mediático ha triunfado. Y una vez dividida la sociedad, será instrumentada la uniformidad de pensamiento, donde todos piensan lo mismo, y ese pensamiento justamente coincide con lo que quieren los monopolios y los oligopolios.

Hay una concentración del pensamiento en la sociedad, del pensamiento del monopolio que tiene tantas bocas para justamente crear esa concentración. Como no todos piensan lo mismo, si algunos logran evadirse del pensamiento hegemónico de los grandes monopolios se producen entonces choques de violencia verbal por lo menos y de pasiones muy violentas que generan en el odio y el insulto, el agravio. En lugar se

[14] Heidegger, M. (2007a), Filosofía, Ciencia y Técnica. Edición y prólogo de Jorge Acevedo. Trad, y prólogo de Francisco Soler. Santiago de Chile: Universitaria.

pensar y pensarse, se agravia. No interesa el análisis de lo que piensa el otro, sino que prefiero insultarte, como toda respuesta. Pensarse pasa a ser algo considerado como ineficiente, como algo en lo que no vale perder el tiempo porque no sirve para nada, y así se entra en un juego sin solución de continuidad.

Finalmente, la sociedad llega a ser lo UNO qué es lo que el orden monopólico quiere. Si el orden monopólico se constituye concentrándose a través de la unificación de la diversidad, si el uno no público se constituye matando la diversidad esa UNO monopólico en lo social se va a constituir matando la diversidad democrática.

Por último, si todos piensan lo mismo no hay democracia, pues la democracia es el campo de la diferencia en tanto antagonismo y conflicto, pero también en tanto consenso y respeto del otro.

Esto está siendo muy difícil de lograr, ya que hay un manejo mediático que fomenta el odio, tratando de llevar la sociedad a lo uno. Los que no aceptan unirse a lo uno y ser una cosa, son insultados por los que si se unen a lo uno y si éstos responden con insultos. Así llegamos a una instancia donde no hay pensamiento.

¿Acaso hay pensamiento en la Argentina? ¿Vemos que se piensa en la argentina? ¿Se piensa políticamente? ¿Los debates son debates de ideas? ¿Hay debates de ideas?

Llegados a este punto, frente a tanto horror, es importante que entendamos que solo podemos enfrentar esta situación comprendiendo que o pensamos o nos piensan. Percibiendo que o actuamos o somos actuados, o interpretamos o somos interpretados. Cuando frente al insulto a la violencia, contestemos con más insultos y más violencia, no alimentamos la democracia, ni la esperanza de una sociedad más justa sino todo lo contrario.

Las ideas alimentan la democracia, y la democracia es ese sistema que permite la alteridad, donde el otro me es esencial, porque el otro me completa y con el formamos la sociedad. Por eso de que me sirve insultar, violentar al otro, porque lo necesito para pensar conmigo el orden social en que los dos tenemos que convivir.

El sentido común en tiempos de Pandemia

Los medios de comunicación vienen construyendo la realidad a partir de la catarata de información huérfana de calidad de datos, dificultando el ejercicio del derecho al pensamiento crítico y al disenso fundado.

Dichos medios se han se han vuelto actores fundamentales en la formulación de las ideas que tenemos acerca de lo que llamamos realidad, ejerciendo en la construcción del sentido común un papel preponderante, sacando estas cuestiones de la discusión académico, e instalándolas en nuestros dilemas cotidianos.

Es singular y sorprendente como en el marco del fenómeno social que se ha dado en llamar *pandemia*, el tremendo rol desempeñado por los medios masivos de comunicación. Nunca habían tenido un rol tan importante a la hora de definir lo que llamamos realidad. Siempre habían ejercido una influencia marcada, pero esta coyuntura la potenció, fomentando cambios formidables en nuestros modos de relacionarnos.

El distanciamiento social y el aislamiento redujo el lugar que habitualmente ocupa la experiencia directa, lo cual hizo que nuestra percepción de lo social estuviera más que nunca mediada por los medios masivos de comunicación. Conforme las necesidades y los intereses de cada grupo multimedia, se ha producido un formidable recorte realizado por la red de medios, para construir la realidad

Los seres humanos parecemos necesitar que la vida que vivimos tenga un sentido no sólo individual sino además social, un sentido compartido

por y con los demás, estructurando y ordenando la vida cotidiana. A eso solemos denominarlo sentido común, ahora y lo fue desde el Paleolítico.

El sentido común siempre se conforma socialmente y a través de la experiencia, sea en diálogo con la naturaleza, con la divinidad o con la tecnología. Entonces, parece sencillo que al reducirse nuestra experiencia directa con el afuera (tal como sucedió en pandemia), los medios son los que nos dicen todo el tiempo cómo interpretar los fenómenos con los cuales no tenemos contacto directo.

Según algunas teorías, ese sentido común se apoya en dos supuestos que, cuando se modifican, producen crisis muy importantes. El primero es la certeza inconsciente de que vamos a morir, de que somos finitos. El segundo es la certeza de que la realidad que experimentamos -por traumática que sea- va a continuar, no va a ser interrumpida por ningún evento extraordinario. Por eso, cuando uno de estos dos supuestos se altera, nuestro sentido común entra en crisis.

Lo que provocó el fenómeno denominado pandemia, fue la suspensión de la certeza social de que la vida cotidiana seguiría desenvolviéndose de la manera considerada natural. De ese modo, se instaló el miedo a la enfermedad y a la muerte como elementos configurantes de la vida cotidiana.

Ahora bien, no podemos creer que la ciencia esté separada de la ideología: de hecho, la ciencia es en nuestra sociedad la más legitimada de las ideologías. En ese sentido los medios masivos de comunicación contribuyen decididamente a la consumación de esa legitimidad. Por eso, estamos frente a un fenómeno social de una magnitud capaz de modificar las características antropomórficas de la humanidad, es decir, la forma que adquiere la condición de ser humano.

La operación discursiva mediática naturaliza, es decir, presentar como si fuese natural, el desdibujamiento de las diferencias entre la pandemia como hecho médico y como hecho político.

Al hacerlo se atasca la posibilidad de que transiten públicamente enfoques alternativos que faciliten pensar la situación desde otro lugar que no sea el del discurso hegemónico, ya sea en relación a teorías biológicas sobre los virus como a teorías médicas sobre terapias en relación a cómo gestionar la enfermedad del Covid 19.

Así, en esa perspectiva binaria, criticar posiciones teóricas y estrategias en relación al eje salud/enfermedad, implico convertirse en un opositor a la política sanitaria del gobierno. Lo correcto y lo incorrecto políticamente se equiparo al análisis sobre la eficacia médica de las vacunas y los protocolos médicos. Todo ello en un país como el nuestro, donde la adhesión a posiciones políticas se experimenta de manera visceral, polarizada y en relación a la existencia de una grieta.

En este escenario se obtura la discusión sobre la salud y la enfermedad a través de una presión social de una violencia enorme, ejercida desde los medios de comunicación y desde la política. Los medios fueron a través de diferentes operaciones, construyendo un discurso hegemónico. La unificación de todos los discursos críticos como si fueran uno solo y el mismo (los anti-vacuna), igualar el discurso médico crítico con el discurso político opositor al gobierno (el anti-kirchnerismo , en el caso argentino o el antibolsonarismo en Brasil), la invisibilización de discusiones científicas sobre diversos aspectos teóricos, políticos y técnicos de las diversas disposiciones adoptadas (el discurso ciencia vs. anti-ciencia) y la analogación de la responsabilidad social con el miedo (de cuidarnos para no contagiar a otros).

Todo esto se confabula para no permitirnos pensar, no permitirnos reflexionar, no nos permite discriminar en el buen sentido, esto es asumir posiciones que preserven la autonomía de pensamiento.

En efecto, los medios, en estas circunstancias, no nos ayudan a pensar sino todo lo contrario: nos atiborran de información tendiente a producir miedo, imposibilitando el pensamiento. Y en ese sentido no hacen más que alinearse con otros actores globales poderosos, con la intención de profundizar, el empobrecimiento, la pauperización y la dependencia de cada vez más sectores, con el consecuente empoderamiento de las minorías del poder.

En el marco de la pandemia, el llamado distanciamiento social produjo una enorme transformación en la forma de relacionarnos socialmente, lo que derivó en grandes consecuencias en la definición de lo que es natural y lo que no lo es. Antes de la pandemia era impensable impartir clases a través de internet, a estudiantes a quienes a la mayoría no les conoceríamos las caras, como sucede actualmente en el ámbito universitario.

También era impensable el uso del barbijo para circular y aprender a relacionarnos prescindiendo de la interpretación de parte de la gestualidad del rostro y del contacto corporal más estrecho. Tampoco que, por cumplimiento de protocolos sanitarios socialmente consentidos, se institucionalizara la distancia física, o que las personas pudieran morir sin la presencia cercana de sus seres queridos. Pero más aún: que una pequeña tos o resfrío, pudiera constituir una amenaza social.

Antes de la pandemia, si nos hubieran planteado cualesquiera de estas posibilidades, nos hubiera parecido una locura, pero luego no, por lo que es clara la visibilización de la transformación del sentido común que hubo teniendo lugar. Seguramente, identificar cuando estamos frente a una construcción que podemos denominar lo naturalizado socialmente, y que

generalmente se produce a través de mecanismos de los que no siempre somos conscientes, es un paso adelante en nuestro análisis.

Si pudiéramos tomar dimensión de la enorme crisis a la que se ha enfrentado nuestro sentido común, quizás lograríamos entender cómo se compone ese sentimiento de incertidumbre que hoy en día atraviesa todo. Por su permanencia en el tiempo, esa perplejidad se ha hecho corriente, por lo que entender lo que nos sucedió y nos sucede es imprescindible para poder elaborarlo y abordarlo. Lo que está claro es que, a pesar de la conjetura de algunos, de esta crisis no salimos mejores personas. [15]

De hecho, sobrevivir diariamente, se ha transformado más que en tiempos pretéritos, en un gran desafío, donde el individualismo tiene preeminencia sobre cualquier forma de relacionamiento.

Las situaciones de crisis permiten que salga a la luz lo que en condiciones habituales está más oculto. No creo que surjan elementos nuevos que de alguna manera no estén en la simiente. Si algo bueno tienen las crisis, es que permiten reordenar lo que ya venía siendo, y la manera en que este proceso se dé depende de nosotros, tanto a nivel individual como colectivo.

A modo de Epilogo:

Sin dudas, los medios de comunicación vienen edificando esa cosmología que llamamos realidad desde una superabundancia de información, construyendo un contexto social que nos deja pocas alternativas para evitar caracterizar el cumulo de ficciones políticas y sociales que nos constituyen, como otra cosa que naturales.

[15] Coronavirus, una suerte de terrorismo global. La invención de una epidemia. Por Giorgio Agamben. 05/03/2020; Crónica de la psicodeflación. Diario de la pandemia, primera parte. Por Franco «Bifo» Berardi -16/03/2020; Por Zlovaj Zizek: El coronavirus es un golpe a lo Kill Bill al capitalismo. 11/03/2020; La emergencia viral y el mundo de mañana. Por : Byung-Chul Han.22/03/2020

Esa falta de calidad de los datos tiende a dificultar que los ciudadanos ejerzan el derecho al pensamiento crítico y al disenso. Esto se viene dando así desde hace décadas, desde la instauración de la bipolaridad, con la lucha en la construcción de sentido que ella implico; y por otro lado el crecimiento exponencial de los medios de comunicación y su diversificación (redes sociales, internet, etc.) permitiendo que el mito se siga afianzando exponencialmente.

El enfrentamiento entre la filosofía, pensamiento crítico y sentido común sique vigente más que nunca, y en tal juego la mirada crítica y el ansia de saber, parecen estar siempre en inferioridad frente a lo dado, lo establecido, lo natural y lo absoluto

No parece fácil la concreción de una nueva civilización, capaz de contener en pie de igualdad a las múltiples civilizaciones existentes y sus cosmovisiones, interrelacionándolas de modo multicultural, abriendo paso a un mundo en el que quepan todos los mundos, lo cual parecería ser más una tarea de multitudes que de élites iluminadas. En este espíritu van formándose las nuevas generaciones intelectuales y militantes de la vida, conscientes de la integralidad manifiesta en la unidad entre humanidad y naturaleza, el reconocimiento de la diversidad y la búsqueda del equilibrio en la paridad, equidad y horizontalidad de sus interrelaciones.

Asimismo, la construcción de nuevo pensamiento emancipatorio resulta entonces de raíz, articulado al proceso de construcción-acumulación de conciencia y organización (poder propio) que llevan adelante con sus luchas y propuestas los pueblos constituidos en actores sociopolíticos en el continente, con la consiguiente maduración de un proyecto alternativo que pueda ser pensado y construido colectivamente.

Consideraciones sobre la sentencia canónica y su ejecución

Jorge Antonio Di Nicco[1]

En la Revista de Derecho Privado número 3, noviembre 2021, del Colegio de Abogados de Morón, escribí un artículo titulado "La ejecución de la sentencia canónica a tenor del Acuerdo con la Santa Sede de 1966 y de los artículos 146, inciso c, y 147 del Código Civil y Comercial de la Nación", a cuya lectura remito[2]. La intención aquí es retomar la temática sumándole algunos elementos de interés para considerar.

En el artículo referido traté el particular de la ejecución de la sentencia dictada por un Tribunal de la Iglesia católica ubicado en nuestro país; desarrollando el enfoque de la ejecución de esa sentencia canónica (o sentencia eclesiástica) teniendo en consideración el Acuerdo de la República Argentina con la Santa Sede del año 1966 y lo establecido en los citados artículos del Código Civil y Comercial de la Nación.

La observancia del Derecho Canónico no es una cuestión novedosa en la legislación argentina y, por ende, la legislación canónica no hace solamente al gobierno interno de la Iglesia católica. En pocas

[1] Abogado, escribano, posgrado interdisciplinario en Derecho de Familia, licenciado y doctor en Derecho Canónico. Director adjunto del Instituto de Derecho Eclesiástico y Canónico del Colegio de Abogados de Morón. Integrante de la Academia Internacional de Letras Jurídicas. Autor de más de centenar de publicaciones y conferencista.

[2] El mismo luce en las páginas 10 a 12 y puede consultarse en https://camoron.org.ar/wp-content/uploads/2021/11/Revista-Volumen-III.pdf

palabras, dicha legislación, en los aspectos pertinentes, es contemplada como derecho vigente por el ordenamiento estatal argentino.

La reforma constitucional del año 1994 dispuso expresamente que todos los Tratados están por encima de las leyes, sean bilaterales, multilaterales, acuerdos de integración o concordato con la Santa Sede; pero, salvo en el caso de los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, los convenios internacionales están por debajo de la Constitucional Nacional.

Por el artículo primero del Acuerdo entre la República Argentina y la Santa Sede del año 1966, el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos[3]. Tal reconocimiento de jurisdicción implica la más plena referencia al ordenamiento jurídico canónico.

La Iglesia católica goza de plena jurisdicción con respecto a sus fieles -clérigos o laicos- en todos aquellos aspectos referidos a la realización de sus fines propios. En dichos aspectos, la legislación canónica, a tenor del Acuerdo de 1966, es la que resulta aplicable a la relación jurídica de que se trate en cada caso.

En Argentina la Iglesia católica es una persona jurídica pública; y las personas jurídicas públicas se rigen en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por las leyes y ordenamientos de su constitución (artículos 146, inciso c, y 147 del Código Civil y Comercial de la Nación). Como fuera señalado, hay un expreso reconocimiento al Derecho Canónico.

[3] Acuerdo aprobado por la ley 17.032.

El Código de Derecho Canónico establece que son objeto de juicio la reclamación o reivindicación de derechos de personas físicas o jurídicas, o la declaración de hechos jurídicos; y los delitos, por lo que se refiere a infligir o declarar una pena. Y aclara que las controversias provenientes de un acto de la potestad administrativa pueden llevarse sólo al Superior o al tribunal administrativo (canon 1400). También dice que la Iglesia juzga con derecho propio y exclusivo las causas que se refieren a cosas espirituales o anejas a ellas; y la violación de las leyes eclesiásticas y de todo aquello que contenga razón de pecado, por lo que se refiere a la determinación de la culpa y a la imposición de penas eclesiásticas (canon 1401).

Sobre la ejecución de la sentencia, cánones 1650-1655, el juez eclesiástico, una vez que ha emanado la sentencia, debe ordenar la ejecución de la misma con un decreto, pero la ejecución en sí, no es un acto judicial que dependa de él. La ejecución es un acto administrativo que depende del Obispo. El juez puede emitir el decreto de ejecución sólo sobre las sentencias definitivas que han pasado a cosa juzgada, incluidas las sentencias interlocutorias y decretos que tengan valor de sentencia definitiva (canon 1650).

Se establecen, por su parte, criterios diversos para la ejecución de las acciones reales y las acciones personales. Para las primeras la condena tiene efectos inmediatos, mientras que, para las otras, el perdedor cuenta con un plazo de quince días a seis meses para cumplir la obligación, ejecutando voluntariamente la sentencia. Es un plazo útil, que puede ser establecido por el juez (canon 1655).

Sobre el proceso penal y la acción por resarcimiento de daños se establece lo siguiente en el canon 1729: § 1. La parte perjudicada puede ejercer en el mismo juicio penal la acción contenciosa para el

resarcimiento de los daños que se le hayan causado por el delito, de acuerdo con el canon 1596. § 2. No se admite la intervención del perjudicado, a la que hace referencia el § 1, si no se efectuó en la primera instancia del juicio. § 3. En una causa por daños, la apelación se hace de acuerdo con los cánones 1628-1640, aun cuando no quepa la apelación en el proceso penal; y si se proponen ambas apelaciones, aun cuando sea por partes distintas, se hará un solo juicio de apelación, salvo lo que prescribe el canon 1730.

Este canon 1730 dice: § 1. Para evitar excesivas dilaciones del juicio penal, el juez puede diferir el juicio sobre daños hasta que haya dado sentencia definitiva en el juicio penal. § 2. El juez que haya obrado de este modo debe juzgar sobre los daños después de dictar sentencia en el juicio penal, aunque éste se encuentre aún pendiente por haberse interpuesto impugnación, y también si el reo ha sido absuelto por un motivo que no exime de la obligación de reparar los daños causados.

Y el canon 1731 establece que, aunque haya pasado a cosa juzgada, la sentencia dada en un juicio penal no constituye derecho respecto a la parte perjudicada, a no ser que ésta hubiera intervenido de acuerdo con el canon 1729.

También es de referir el nuevo canon 1376 del Código que dice: § 1. Debe ser castigado con penas de las enumeradas en el canon 1336, § § 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño: 1º quien sustrae bienes eclesiásticos o impide que sean percibidos sus frutos; 2º quien, sin la consulta, el consenso o la licencia prescritos, o bien sin otro requisito impuesto por el derecho para la validez o para la licitud, enajena bienes eclesiásticos o realiza actos de administración sin ellos. § 2. Sea castigado con una justa pena, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño: 1º quien por propia grave culpa

haya cometido el delito del que trata el § 1, 2º; 2º quien de otro modo se haya mostrado gravemente negligente en la administración de los bienes eclesiásticos.

En los procesos ante un Tribunal de la Iglesia católica que finalizan con una sentencia condenatoria, dicha sentencia por sí sola no es suficiente habitualmente para la eficaz tutela de los derechos e intereses cuya protección se solicita. Es decir, el demandante tiene a su favor un título que antes no poseía, pero, sin embargo, su situación de hecho sigue siendo la misma si después de la sentencia condenatoria el demandado no cumple. Con la finalidad de que lo ordenado en la sentencia tenga efectividad práctica, se establece todo un conjunto de actuaciones canónicas encaminadas a que el demandado, y ya condenado, realice efectivamente aquello a lo que fue condenado en la sentencia.

Ahora bien, que sucede si el demandado, aun así, no cumple con aquello a lo que fue condenado en la sentencia (por ejemplo, pagar una determinada suma de dinero o entregar alguna cosa), visto que en el ámbito eclesiástico no se cuentan con las herramientas legales de las que sí cuentan los Tribunales estatales para disponer que lo ordenado en una sentencia tenga efectividad práctica.

En pocas palabras, si la Iglesia católica no dispone de las herramientas jurídicas para ejecutar efectivamente sus sentencias, tanto el Acuerdo de 1966 como los artículos 146, inciso c, y 147 del Código Civil y Comercial no se verían reflejados en la realidad.

En mi artículo referenciado expresé que las sentencias dictadas por los Tribunales de la Iglesia católica deben tener eficacia en el orden civil argentino. Es decir, permitirse su reconocimiento u homologación ante los Tribunales estatales; o, mejor aún, dotar a la Iglesia católica de las facultades para disponer de los mecanismos jurídicos pertinentes para

que lo ordenado en la sentencia canónica pueda tener efectividad práctica. Precisando que ello debía ameritar un minucioso análisis.

A lo dicho me parece oportuno sumar, amén de todo aporte jurídico, la necesidad de un diálogo Estado-Iglesia que se aboque a su análisis. Este puede centrarse en el dotar a la Iglesia católica de las facultades pertinentes para el fin aquí tratado, o en el establecer los requisitos que el proceso y la sentencia deben reunir para su reconocimiento u homologación, y en el procedimiento a seguir para tal particular.

Para el primer caso, habría que ver cómo se implementa. Para el segundo enfoque; se debería precisar quién puede, o quién debe, presentar el pedido, ante quién, qué pasa tanto si se procede a conceder el reconocimiento u homologación como si no, en cuanto a poder recurrirse o no lo dispuesto. Se abre el abanico a éstos y a muchos interrogantes más. A un estudio que, como es natural, puede encontrar fundamentos jurídicos en un sentido o en otro, a su favor o a su rechazo. Toda postura jurídica fundada siempre es bienvenida, fuere en una o en otra dirección. Lo importante es el debate serio de ideas con fundamentos jurídicos sólidos.

Mi postura ha sido esbozada y la invitación a participar del análisis queda efectuada.

Exenciones impositivas

Diferentes exenciones en materia tributaria para personas con discapacidad.

Patricia A. Cozzo Villafañe[1] y Paula Fabiana Romano[2]

Antecedentes y cuestiones generales

Se trata de un **mecanismo que libera al contribuyente que ha incurrido en un hecho gravado, del pago de impuestos** (parcial o totalmente). O sea, es un tratamiento tributario preferencial o una especie de excepción para el cumplimiento de los compromisos fiscales.

Algunas de las exenciones normadas se pueden señalar que, al referéndum, cada 21 de marzo se conmemora el Día Mundial del Síndrome de Down, fecha en la cual como sociedad tomamos conciencia de la importancia de **impulsar y promover la** inclusión **educativa y laboral de las personas con síndrome de Down**.

Desde los sectores empresarios, alcanzar la inclusión laboral es signo de una sociedad humanizada que avanza hacia una sociedad más justa y equitativa, en la que la oportunidad de contratar personas que

1 Abogada. Especialista en Tributación Local. Miembro del Observatorio de Derecho Penal Tributario de la UBA. Miembro de AAEF. Miembro de la AAJC. Secretaria del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Morón. Miembro del Instituto de Derecho Tributario de la FACA. Doctoranda en Ciencias Jurídicas con tesis en Derecho Penal Tributario. Autora de artículos de la especialidad. Coautora en 11 libros colectivos. Editorial Contexto y Olejnik de Chile y Bosch de España.

[2] Abogada egresada de la Universidad de Morón. Notaria egresada de la Universidad de Morón. Doctoranda de la Universidad de Morón, Tesis doctoral "Incertidumbre jurídica en torno al embrión humano conservado, efectos y propuestas en términos de derechos humanos". Presentada como proyecto de ley en la legislatura. Posgrado en discapacidad de la Universidad de Buenos Aires

tengan la posibilidad de demostrar sus potencialidades significa, además, un bien para toda la sociedad. Partamos que como nuestro código civil y comercial reza que la capacidad de una persona se presume, lo que resta es evaluar en qué grado de discapacidad, esa persona se encuentra y que calidad de apoyo se le brinda. En aquel caso cuando esa persona con distintas incapacidades se le asignan apoyos extras, nos encontramos que esa persona deja de ser incapaz, para convertirse en una persona totalmente autosuficiente con apoyo. Los distintos grados de discapacidad, eventualmente serán dados por el magistrado interviniente en su sentencia., teniendo a la misma por revertida si en el término de tres años o lo que suceda con anterioridad, esa persona revierte ese grado de minusvalía.

EL Art. 22.- del CCyCN. Capacidad de derecho. Toda persona humana goza de la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. La ley puede privar o limitar esta capacidad respecto de hechos, simples actos, o actos jurídicos determinados.

En tal sentido, estamos convencidos que las personas con capacidades diferentes son sujeto activo de la vida en sociedad en todas sus esferas, aportando sus competencias y habilidades individuales y enriqueciendo al entorno que los rodea. Por eso, nos parece interesante informar acerca de las posibilidades de acceso a beneficios y exenciones fiscales que otorga el Estado Argentino, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en este caso, a particulares y empresas.

Es oportuno indicar dos maneras de conocer este tema, por un lado, identificaremos las Exenciones tributarias para las personas con discapacidad y los familiares que los tienen a cargo directamente, y, por

otro lado, los Beneficios fiscales para empleadores que opten por incluir en sus nóminas a personas con discapacidad.

Cómo obtener el certificado único de discapacidad.

En primer lugar, desde la web de la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS- pueden ver enumerados los distintos servicios que el Estado nacional dispone para personas con discapacidad.

Lo más importante es tramitar el Certificado Único de Discapacidad (CUD), que es un documento público que se otorga a las personas que tienen una deficiencia física, intelectual, psicosocial, visceral o sensorial de largo plazo que, al interactuar con las barreras que le ofrece el entorno, pueda impedir su participación plena y efectiva en la sociedad. Su tramitación es gratuita y de carácter confidencial. Con este trámite se accede a derechos y prestaciones que brinda el Estado.

El CUD (Ley 22.431) brinda varios beneficios a la persona que lo obtiene. Entre los más destacados se encuentran:

A) Transporte Público: Los Decretos N° 38/2004 y N° 118/06 que establecen el acceso gratuito al transporte, ese beneficio no se ve alcanzado para el transporte aéreo público Nacional de corta, mediana y larga distancia en Trenes, Subtes, Colectivos y Micros. Este derecho permite viajar de forma gratuita e ilimitada, en las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La franquicia es extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada. Siempre suscripto a las limitaciones de los pasajes aéreos.

B) Si posee una cobertura de salud por Obra Social o Medicina Prepaga, tiene acceso al 100% de la cobertura en medicación y tratamiento del diagnóstico que figura en su C.U.D. (Ley Nº 24.901).

C) Asignaciones familiares: para acceder a dichos beneficios deben acceder a tramitarse desde ANSES:

- Asignación Universal por Hijo (AUH) es un pago mensual que realiza la ANSES por cada hijo menor de 18 años, hasta un máximo de 5 hijos, priorizando a los hijos discapacitados y a los de menor edad.

- Asignación familiar por maternidad por hijo con Síndrome de Down.

- Asignación familiar por ayuda escolar anual: para niños con discapacidad en edad escolar o en rehabilitación mediante un trámite previo pueden acceder a un pago que realiza la ANSES una vez al año.

Algunos incentivos fiscales para empleadores y franquicias.

Los empleadores que concedan empleo a personas discapacitadas tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en el impuesto a las ganancias.

D) Franquicia tributaria para la adquisición de un automóvil: El beneficio consiste en una contribución del Estado para adquirir un vehículo de industria nacional, tipo estándar sin accesorios opcionales ni comandos de adaptación y su precio de contado de venta al público, no superara el 50 %. También se puede optar por la exención de los impuestos internos y/o gravamen impuesto a la unidad o adquirir uno de origen extranjero, modelo estándar con los mecanismos de adaptación necesarios y sin accesorios opcionales, su costo es al valor F.O.B. está exento del pago de derecho de importación y de los impuestos internos entre ellos de las tasas de estadísticas y servicio portuario.

Provincia de Buenos Aires

- ARBA Solicitud de Exención para Ingresos Gravados de Personas con Discapacidad, permite solicitar la exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos gravados de las personas con discapacidad, hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva. Beneficio limitado hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva actual (para el 2022: $793.501 anual - Art. 38).

- ARBA Exención del pago de patentes de un automotor: Ser titular de la unidad adquirida. El vehículo debe poseer el Símbolo Internacional de Libre Estacionamiento. La exención del pago de la patente se concede conforme a lo normado en el régimen de la Ley Nacional 19.279 y lo dispuesto en los Códigos, Leyes y/o Ordenanzas Fiscales. La exención del pago de patente alcanza a un solo vehículo, en tanto el beneficiario conserve la única titularidad del dominio. Ley Nac. 19.279, Ley Nac. 25.280, y lo dispuesto en los Códigos Fiscales vigentes.

"Las obras sociales están obligadas a incorporar trabajadores discapacitados, ya que los mismos tienen derecho a la Prestación Médica Obligatoria (PMO)".

"Los empleadores de personas con discapacidad, podrán imputar como pago a cuenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el equivalente al 50% de las remuneraciones nominales que perciban éstas".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- AGIP Exención de ABL y Patente. Podrán acceder a este beneficio las personas con discapacidad o su cónyuge, hijos/as o sus padres (si la persona con discapacidad es menor de edad). Para tramitar la exención se deberá reunir las siguientes condiciones:

- Ser propietario, condómino o usufructuario de un único bien inmueble destinado a vivienda propia, o inquilino de un inmueble para su uso personal; y asumir la obligación de pago de la contribución.
- Ocupar efectivamente el inmueble.
- No ser titular de dominio o condómino de otro inmueble urbano o rural en el ámbito del territorio nacional.
- La Valuación Fiscal del Inmueble no debe superar a los $75.000. (valores a actualizar).

- COPIDIS Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

- Programa de Apoyos para la Vida Independiente para Personas con Discapacidad.
- Capacitación de Asistentes Personales para la Vida Independiente para Personas con Discapacidad.
- Banco de Elementos Ortopédicos.
- Registro laboral

Exención de impuestos y tasas municipales

Para conocer los requisitos de acceso a este beneficio, se sugiere que se consulte en Acción Social de su Municipio.

Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados podrán imputar el 50 % de sus remuneraciones nominales, como pago a cuenta del impuesto sobre Ingresos Brutos.

Beneficios para empleadores

Las empresas cuentan con los siguientes beneficios económicos e impositivos a la hora de contratar personal con algún tipo de discapacidad:

Incentivos en tributos nacionales y aportes patronales y de la seguridad social

- **Deducción del 70% del Impuesto a las Ganancias:** Ley 22.431, art. 23 modificado por Ley 23.021.Los empleadores que concedan empleo a personas discapacitadas tendrán derecho al cómputo de una deducción especial en el impuesto a las ganancias. equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) de las retribuciones correspondientes al personal discapacitado en cada período fiscal. El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período. Se tendrán en cuenta las personas discapacitadas que realicen trabajo a domicilio.

- Ley 24.013. Descuento del 50% en contribuciones patronales al contratar por tiempo indeterminado / Artículo 87: Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados por tiempo indeterminado gozarán de la exención prevista en el artículo 46 sobre dichos contratos por el período de un año, independientemente de las que establecen las leyes 22.431 y 23.031. (Conf. Nota 408/04, Dirección de Asesora Legal y Técnica, AFIP) / Artículo 88: *"Los empleadores que contraten un cuatro por ciento (4 %) o más de su personal con trabajadores discapacitados y deban emprender obras en sus establecimientos para suprimir las llamadas barreras arquitectónicas, gozarán de créditos especiales para la financiación de las mismas*".

- Ley 24.147 artículo 34. Exención del 33% en contribuciones a la seguridad social, por el término de 12 meses, siendo efectiva cuando dicha incorporación de personal produzca un incremento neto en la planta

de una empresa que emplee hasta 80 trabajadores. En caso de que se trate un beneficiario del programa jefe o Jefa de Hogar, la exención será del 50%. Obra Social y A.R.T.

- Ley Nº 24.013 ARTICULO 89. - Los contratos de seguro de accidentes de trabajo no podrán discriminar ni en la prima ni en las condiciones, en razón de la calificación de discapacitado del trabajador asegurado. Las obras sociales están obligadas a incorporar trabajadores discapacitados, ya que los mismos tienen derecho a la Prestación Médica Obligatoria (PMO). Con respecto a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) estas no pueden cobrar un importe mayor por incorporar trabajadores discapacitados. Los contratos de seguro de accidentes de trabajo no podrán discriminar ni en la prima ni en las condiciones, en razón de la calificación de discapacitado del trabajador asegurado."

Armonización en la provincia de Buenos Aires

- Deducción del 50% de Ingresos Brutos: Ley 10.592 artículo 17. Los empleadores de personas con discapacidad, podrán imputar como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las remuneraciones nominales que perciban aquéllas. Reglamentada por el artículo 167 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires. *"Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados podrán imputar el 50 % de las remuneraciones nominales de los mismos, como pago a cuenta del impuesto sobre Ingresos Brutos. El beneficio no incluye a los trabajadores a domicilio de la Ley 12.713".*

- Ley 10.397 Artículo 181: "*Los empleadores de personas con discapacidad, podrán imputar como pago a cuenta del impuesto sobre Ingresos Brutos, el equivalente al 50% de las remuneraciones nominales que perciban éstas. Dicha deducción se efectuará en oportunidad de*

practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo asignado a la Determinación, Liquidación y Pago. En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente. Quedan excluidas en esta norma las personas con discapacidad que realicen trabajos a domicilio."

La legislación argentina contiene un compendio de leyes de discapacidad amplio, muchas son complementarias entre sí. .- La Ley 23.592 sobre Actos Discriminatorios. (B.O. 5/9/88).

Este cuerpo legal establece en su artículo primero que quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías constitucionales, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o a cesar en su realización, y a reparar el daño material y moral ocasionado. A tal efecto se consideran particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como los caracteres físicos.

Exención para Ingresos Gravados de Personas con Discapacidad

Permite solicitar la exención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los ingresos gravados de las personas con discapacidad, hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva.

Requisitos

- Acreditación de la Discapacidad.
- Si la exención se solicita al año 2013 o anteriores, deberá tener una disminución permanente del 33% en la Capacidad Laborativa.

- Beneficio limitado hasta el monto que anualmente determine la Ley Impositiva actual (para el 2023: $1.547.327 Art. 38).
- Estar el/la solicitante debidamente inscripto/a en AFIP y en Ingresos Brutos.
- Identificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: número de CUIT.
- Poseer Clave de Identificación Tributaria (CIT) u obtenerla (Ver trámite de "Obtención de Clave de Identificación Tributaria (CIT)").
- Poseer correo electrónico.

Conclusión con relación a las exenciones para las personas con discapacidad

En conclusión, no es un listado exhaustivo, pero trata de acercar la mayor cantidad de opciones que pueden tener las personas con capacidades diferentes y la familia que acompaña. Claro que cada municipio y estado provincial tienen sus propias políticas de aplicación bajo este concepto y se puede obtener más información en los puntos de contacto de cada jurisdicción.

Es de destacar que estos servicios buscan fomentar el desarrollo y la aplicación de políticas que consoliden derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social y la inclusión de la que todos debemos ser parte.

Obras de mantenimientos para clubes

LEY 16774 (Ley Boca)

Abarata el costo de construcción de obras de mantenimiento o mejora en clubes de barrio.

Publicado el 30 / 08 / 2021

Se trata de una exención para todos los tributos sobre compras realizadas por un club de barrio exento en ganancias, cuya utilización sea para obras de mantenimiento o mejora de espacios.

Beneficios

Abarata el costo de construcción o refacción de estadios o instalaciones deportivas que realicen clubes deportivos, por lo que los hechos imponibles correspondientes a los proveedores, locadores y prestadores de servicios relacionados directamente con las obras comprendidas en la liberalidad (esto es, contratados directamente por las entidades deportivas), no se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado.

Personas alcanzadas

Clubes deportivos y asociaciones deportivas que cuenten con el reconocimiento de exención de la Ley de Impuesto a las Ganancias (que dispone el Art. 20, inciso m) titulares del inmueble donde se realizan las obras y éstas revestir carácter exclusivamente deportivo.

Cómo obtener el beneficio

No es necesario realizar un trámite específico ante la AFIP, al momento de la compra se deberá presentar ante el comercio la siguiente documentación:

Acta de Designación de Cargos. Estatuto Social. Constancia de CUIT emitida por AFIP Certificado de exención de ganancias. Presupuesto de la compra.

Información para los comercios

Quien factura debe declararlo como operación exenta y de esa forma no genera IVA la venta referida, resultando un real ahorro para el club. Los vendedores, locadores o, en su caso, la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberán dejar expresa constancia en la factura o, en su caso, en el despacho a plaza o documento equivalentes, que la operación goza de franquicia impositiva, indicando la norma pertinente y la alícuota del impuesto o la parte de la misma no aplicable en virtud de aquélla. Tales operaciones, por ende, no dan lugar a cómputo de crédito fiscal por el impuesto referido a compras, locaciones y prestaciones recibidas vinculados a la misma.

Armonización en la provincia de Buenos Aires – Diversas regulaciones

Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos los cuales sean empleadores de personas con capacidades diferentes, liberados, víctimas de trata y/o personas travestis, transexuales y transgéneros pueden imputar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las remuneraciones nominales que perciben dichos empleados, como pago a cuenta del impuesto.

La metodología consiste en ingresar de manera previa, a la presentación de la declaración jurada mensual de ingresos brutos, los datos de las/los empleadas/os con capacidades diferentes, liberados, víctimas de trata de personas, personas travestis, transexuales y transgénero.

El/la contribuyente podrá ingresar a la página web de ARBA para realizar su declaración jurada Artículo 208 CF por la pestaña “Trámites”, opción “DDJJ IIBB”, y por último “DDJJ Art. 208 CF”,

Se podrá administrar. Cargar datos y corregir la lista de empleados/as con capacidades diferentes, liberados, víctimas de trata de personas, personas travestis, transexuales y transgénero que forman parte de la DDJJ Art. 208.

Para comenzar a completar los datos de sus empleados/as, el/la contribuyente deberá seleccionar en primera instancia la opción Agregar, y el sistema preguntará la condición del empleado/a ante el Art. 208 (capacidad diferente, liberada, víctima de trata de persona, personas travestis, transexuales y transgénero):

Así quedo Reglamentada la ampliación del beneficio previsto en el artículo 208 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397), a los fines de computar como pago a cuenta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, el 50% de las remuneraciones nominales percibidas por personas travestis, transexuales y transgénero, que desarrollen sus tareas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Los contribuyentes que hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto sin computar el beneficio y quisieran hacer uso de este último, deberán rectificar las mismas y presentar las declaraciones juradas informativas con relación a los anticipos del-tributo-rectificados.

Conclusiones

Se puede observar que el Estado argentino suscribió diversos instrumentos internacionales referentes al tratamiento de la discapacidad. Como consecuencia de ello dicto medidas de acción positiva para el tratamiento de este asunto tanto a nivel nacional como también a nivel local. Dentro de lo local las mismas se hallan incorporadas a los respectivos códigos fiscales y en las Ordenanzas Municipales.

También se dictaron medidas e incentivos fiscales a favor de algunas actividades que se vieran afectadas como consecuencia de la pandemia como lo sería los clubes de barrio.

Desde el estado nacional se establecieron políticas públicas para abordar la temática de género y también se dictaron normas en algunos estados provinciales como por ejemplo en la Provincia de Buenos Aires.

Estas medidas son dispuestas para propiciar la inclusión de las personas con capacidades diferentes, la inclusión de personas travestis, lesbianas quienes cuentan con un cupo dentro de la administración pública.[3]

[3] Bibliografía

ABELLA POBLET, E. "Manual del IVA" Madrid (La Ley) 2006

ADAME MARTINEZ F.D. "Unión Europea armonización y coordinación fiscal, tras el tratado de Lisboa (tesis doctoral), Sevilla- Universidad Pablo Olavide. Bolonia. Scoula europea de Alti Studi Tributaria 2011.

CAZORLA PRIETO Y MONTEJO VELILLA "El impuesto de sucesión" Doman Tomes. Madrid 1991, pág. 199.

CORDON EZQUERRO MANCHEÑO GARCIA-LAJARA y MOLINA FERNANDEZ "Impuesto sobre la renta" . 1999. Comentarios y casos prácticos, CEF Madrid, 1999, pág. 799-800.

MARTINEZ GALVEZ J:P: "El mínimo exento en la nueva regulación del IRPF", Madrid, pp34 y ss.

MERINO JARA I "Impuesto sobre bienes inmuebles" año 2011.

O RELLY Arthur "El derecho al trabajo decente de las personas con discapacidades". Ginebra año 2007. Pág. 27.

https//reprodigital.com.ar- "Exenciones y beneficios fiscales para impulsar la inclusión de las personas con discapacidad". Dra. Ana Laura Sabro. Edición 127 mayo de 2022.

STANG ALVA María Fernanda "las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real" Naciones Unidas CEPAL. Chile 2011 pág. 71 a 74.

Arte de tapa Ethan Robertson https://unsplash.com/es/@ethanrobertson - Juana Illia juaillia@gmail.com

¿Querés comunicarte con nosotros? Escribí a revistafilocam@gmail.com

Los volúmenes anteriores de Filocam se pueden descargar desde https://camoron.org.ar/filocam/

Las opiniones e ideas vertidas en este documento son exclusiva responsabilidad de los autores y no representan necesariamente la opinión del Instituto de Filosofía del Derecho del CAM ni de FILOCAM.

Todas las fotografías son propiedad de sus respectivos dueños, y son utilizadas con fines no comerciales. En su mayoría las imágenes utilizadas en este número han sido extraídas de Internet a los efectos meramente ilustrativos de los trabajos aquí realizados como así otras que componen el entorno de la publicación. No se pretende violar ningún derecho de autor si alguna de ellas tiene derechos reservados como algún texto favor comunicarse y se procederá a quitarla.

FILOCAM MARCA REGISTRADA Acta 3930628 Clase 09